

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

**INVITACION PÚBLICA No. 03 DE 2012**

**EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCION POLITICA: EL MUNICIPIO DE FONSECA, INVITA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE CONTRATAR LA: CONSERVACION Y PRESERVACION DEL ARROYO SAN RAFAEL Y MANANTIALES TRIBUTARIOS, A TRAVES DE AISLAMIENTOS, VEREDA LAS MARIMONDAS, CORREGIMIENTO DE CONEJO, MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.**

Las entidades que deseen participar deben tener dentro de su objeto social la realización de actividades de recuperación de ecosistemas, rondas hídricas, arborización y/o manejo de vertientes hídricas.

El contrato a celebrar es de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Valor: **CIENTO Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$104'699.171)**, de los cuales el municipio de Fonseca, aporta la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$ 95'159.351)**, Y **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$9'539.820)**, que es el aporte mínimo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en Apoyo en acciones de compensación y de protección ambiental.

Lo anterior está representado en las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>A</b>	<b>APORTE CONTRATANTE</b>		
<b>I.</b>	<b>Preliminares</b>		
<b>1.1</b>	Localización y trazado, incluye limpieza y guardarraya	<b>ML</b>	<b>12.500</b>
<b>II</b>	<b>AISLAMIENTO</b>		
<b>2.1</b>	Aislamiento postes de madera y cinco (5) hilos de alambres de púas, calibre 16 galvanizado	<b>ML</b>	<b>12.500</b>
<b>B</b>	<b>APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO</b>		
<b>III</b>	<b>ACCIONES COMPENSATORIAS Y DE PROTECCION AMBIENTAL</b>		
<b>3.1</b>	Acciones compensatorias de mitigación ambiental , restauración paisajística, mediante la siembra de árboles nativos protectores y productores altura entre 1.20 y 2.20 M	<b>UND</b>	<b>60</b>
<b>3.2</b>	Limpieza, retiro residuos sólidos, erradicación maleza y arbustos especies invasoras, poda de formación y control de especies nativas, incluye retiro y disposición de residuos	<b>M2</b>	<b>4.500</b>
<b>3.3</b>	Suministro e instalación de letreros informativos, educativos y de prevención en lamina metálica de 1.00 x 0.50 M, calibre 20, fijados en los postes de madera, según diseño	<b>UND</b>	<b>18</b>

**Plazo:** El plazo de esta contratación se fija en Seis (6) meses, contado a partir de la fecha en que se expida el acta de iniciación por parte de la Secretaria de Planeación Municipal y Obras, la cual se hará constar mediante acta suscrita entra las partes.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

**Lugar de ejecución:** Corregimiento de Conejo, zona de Las Marimonda del municipio de Fonseca, La Guajira.

**Lugar para consultar los estudios previos y demás documentos:** Secretaria de Planeación Municipal, Segundo Piso, Palacio Municipal, ubicado en la Calle 12 No. 18 – 05, Fonseca, La Guajira.

**Fecha de presentación de las ofertas:** 15 de Noviembre de 2012, hasta las 10:00 a.m.

**Evaluación de las ofertas:** 15 de Noviembre de 2012

**Adjudicación y elaboración de contrato:** 15 de Noviembre de 2012

**Lugar para presentación de la oferta:** Secretaria de Planeación Municipal, Segundo Piso, Palacio Municipal, ubicado en la Calle 12 No. 18 – 05, Fonseca, La Guajira.

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

La Entidad Sin Ánimo de lucro, debe tener como objeto social ejecución de actividades de realización de actividades de recuperación de ecosistemas, rondas hídricas, arborización y/o manejo de vertientes hídricas. El procedimiento de selección del aportante está sometido a los principios establecidos en el artículo 209 de la carta política.

Cabe recordar que, para esta modalidad de contratación, la invitación y los estudios previos, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección, y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

#### **Presentación de las ofertas:**

Las ofertas deberán presentarse en pesos colombianos con el IVA incluido, si es el caso, en la secretaría de obras e infraestructura del municipio Fonseca, ubicada en el edificio de la alcaldía municipal de barrancas, dentro de la fecha límite para la presentación de las ofertas, según cronograma.

#### **Requisitos o documentos necesarios para la comparación de oferta.**

##### **De orden jurídico:**

- Carta de presentación de oferta
- Acreditar la empresa con una antigüedad de mínima de 5 años
- Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con una antelación no mayor a un mes contados a partir de la fecha de la presente invitación
- Decisión de la junta directiva o quien haga sus veces, autorizando al representante legal para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato en caso de serle adjudicado; esto si hubiese limitación para el representante legal.
- No debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, que se entiende con la presentación de la propuesta
- Se debe acompañar a la propuesta: fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de que se encuentra al día en aportes de seguridad social y parafiscales
- Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN, de la persona jurídica.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

Nota: los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales serán consulados por el Municipio, por medio electrónico ante las respectivas entidades.

**De orden financiero**

**Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2011**

El proponente deberá anexar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2011, con el fin de verificar que sus pasivos no puedan generar impedimento para la ejecución normal del objeto contractual, considerando que los proponentes son de Entidades Sin Ánimo de Lucro

**De orden técnico**

Si quien suscribe la carta de presentación de oferta no tiene la profesión de ingeniero civil o arquitecto, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de las aludidas áreas.

La propuesta deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

Plan de trabajo:

- a.- Cronograma de actividades para la ejecución de la inversión.
- b.- Plan de calidad: relación de los equipos a utilizar, herramientas
- c.- Mano de obra (conformación de las cuadrillas y personal técnico requerido (capataces y operarios)
- d.- Especificaciones técnicas y constructivas: proporción de materiales, tipos de materiales; análisis de precios unitarios
- e.- Fichas de manejo ambiental
- f.- Plan de seguridad y salud ocupacional

**Criterios de verificación de la experiencia e idoneidad de la entidad**

Presentar en la propuesta toda la documentación que demuestre la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, tales como mínimo Tres (3) certificaciones de haber ejecutado actividades relacionadas con Protección de rondas hídricas, reforestación, capacitación sobre educación ambiental y/o copia de contratos celebrados con empresas privadas y públicas, con sus actas de liquidación, con los mismos objetos, que sumados superen el 50% del valor del presupuesto oficial y haya sido ejecutados en los últimos seis años.

**Criterios de verificación del perfil profesional del personal propuesto para ejecutar las diferentes acciones.**

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus correspondientes cartas de compromiso del personal que será vinculado a la ejecución del proyecto, que será el siguiente:

Personal profesional y técnico					
Uno (1)	Director proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Cuatro (4) años, que se contabilizarán por los años de inscripción del título en la entidad que corresponda	Dos (2) contratos de obra, en cerramiento o similar	40%
Uno (1)	Inspector de Obras	Técnico en Obras o Técnico Ambiental	Dos (2) años que se contabilizarán por los años de inscripción del título en la entidad que corresponda	Un (1) contratos de obra, en cerramiento o similar	100%

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

Los riesgos que pueden ocurrir en desarrollo del contrato, están asociados con el posible incumplimiento por parte del contratista, para minimizar este, se hará un seguimiento de las actividades desarrolladas, a través de un Supervisor, que será el Secretario de Planeación y Obras, y se suscribirán las pólizas de cumplimiento requeridas.

**2. REGLAS DE DESEMPATE:** La propuesta que hayan cumplido con los requisitos exigidos, y:

- a) Quien ofrezca mayor aporte económico
- b) La propuesta que haya sido presentada antes de la hora de cierre
- c) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- d) Se preferirá al proponente que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- e) Si persiste el empate se preferirá al proponente que ofrezca mayor mano de obra de la región
- f) Si persiste el empate, mediante balotas.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXGIDOS** La Entidad debe presentar la totalidad de los documentos exigidos para ser contratado.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, y artículo 1º inciso 3º de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Fonseca, La Guajira convoca a las veedurías ciudadanas y demás asociaciones, para que realicen el control social al presente Proceso.

Dada en Fonseca, La Guajira, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2012.

**JOSE MANUEL MOSCOTE**  
**Alcalde Municipal de Fonseca**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EN LA  
CELEBRACION DE CONTRATO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**CONTRATO DE ASOCIACION**

**ACCIONES DE CONSERVACION Y PRESERVACION DE FUENTES HIDRICAS**

**FECHA:** OCTUBRE DE 2012

**1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

El agua es un recurso natural no renovable, importante para los seres vivos, esencial en la vida del hombre, los animales y las plantas, en cuyos cuerpos aproximadamente, el 72% de su peso corporal está constituido por agua.

Es fuente de vida, los seres vivos dependemos de ella. Es fundamental para diferentes actividades: como producción de alimentos, crecimiento de planta, cría de animales, la buena vida del hombre, infortunadamente sólo el 3% del agua del mundo es apta para el consumo humano.

Precisamente por la importancia del agua en nuestras vidas, es necesario conocer cómo conservarla y preservarla y emprender las acciones necesarias para lograrlo. La escasez es cada día más frecuente.

Es necesario entonces tomar conciencia de su importancia, por lo cual debemos promover su conservación y preservación, porque somos los humanos los que contaminamos el agua, podamos los árboles, quemamos bosques, hacemos mal manejo de las cuencas, le damos mal uso desperdiándola.

Medidas de conservación del agua:

- a) Cuidar las fuentes de agua: No talar los bosques en las orillas de ríos, quebradas, arroyos, manantiales, porque la falta de cobertura vegetal aumenta la erosión y los sedimentos, y disminuye el régimen de agua por menor infiltración.
- b) Proteger las fuentes de agua potable para que no se ensucien, evitar que se asienten personas en dichos lugares, y se acerquen animales; cerca de una fuente de agua no se deben construir letrinas u otras instalaciones a menos de 50 metros de ellas.
- c) No verter basuras
- d) Ahorrar el agua evitando pérdida desde la captación hasta su distribución a hogares

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

Por lo anterior, y como una obligación constitucional, legal y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 “Un Pacto Social Por Fonseca”, en su primer eje, denominado FONSECA DESTINO VERDE DE LA GUAJIRA, tiene como objetivo estratégico conservar los diferentes ecosistemas que hacen parte del territorio Municipal. Impulsar procesos productivos en concepto de producción limpia, la Administración Municipal emprenderá acciones para contribuir al mejoramiento de la oferta hídrica y de las condiciones ambientales de la microcuenca del arroyo San Rafael y manantiales tributarios, a través de obras de aislamientos.

Para esto se realizó el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>A</b>	<b>APOORTE CONTRATANTE</b>		
<b>I.</b>	<b>Preliminares</b>		
<b>1.1</b>	Localización y trazado, incluye limpieza y guardaraya	<b>ML</b>	<b>12.5000</b>
<b>II</b>	<b>AISLAMIENTO</b>		
<b>2.1</b>	Aislamiento postes de madera y cinco (5) hilos de alambres de púas, calibre 16 galvanizado	<b>ML</b>	<b>12.500</b>
<b>B</b>	<b>APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO</b>		
<b>III</b>	<b>ACCIONES COMPENSATORIAS Y DE PROTECCION AMBIENTAL</b>		
<b>3.1</b>	Acciones compensatorias de mitigación ambiental , restauración paisajística, mediante la siembra de árboles nativos protectores y productores altura entre 1.20 y 2.20 M	<b>UND</b>	<b>60</b>
<b>3.2</b>	Limpieza, retiro residuos sólidos, erradicación maleza y arbustos especies invasoras, poda de formación y control de especies nativas, incluye retiro y disposición de residuos	<b>M2</b>	<b>4.500</b>
<b>3.3</b>	Suministro e instalación de letreros informativos, educativos y de prevención en lamina metálica de 1.00 x 0.50 M, calibre 20, fijados en los postes de madera, según diseño	<b>UND</b>	<b>18</b>

**TOTAL AREA A AISLAR: 12.5 KM**

**1.2. POBLACIÓN OBJETO.**

La población objetivo, son los habitantes de la zona de las veredas La Marimondas y los asentados en la microcuenca del arroyo San Rafael, corregimiento de Conejo.

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**OBJETO: CONSERVACION Y PRESERVACION DEL ARROYO SAN RAFAEL Y MANANTIALES TRIBUTARIOS, A TRAVES DE AISLAMIENTOS, VEREDA LAS MARIMONDAS, CORREGIMIENTO DE CONEJO, MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.**

**CLASE DE CONTRATO:** Se trata de un contrato de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Carta Política.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

**VALOR: CIENTO Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$104'699.171)**

**APORTES:**

**APORTE MUNICIPIO DE FONSECA**

**VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$ 95'159.351).**

**APORTE MINIMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

**VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$9'539.820), representados en acciones compensatorias y de protección ambiental.**

**FORMA DE DESEMBOLSO:** La forma de desembolso por parte del Municipio, será la siguiente: El Municipio se compromete hacer el desembolso de sus aportes mediante la presentación de tres actas parciales de avances de obra, hasta completar el (100%), así: a) Acta No. 1 al cincuenta por ciento de ejecución; b) Acta No. 2 al setenta y cinco por ciento de ejecución y, c) Acta No. 3 al cien por ciento de ejecución, que para su pago final debe suscribirse el acta de liquidación final.

**TERMINO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SUPERVISION:** La vigilancia y control del presente contrato la ejercerá el Secretario de Planeación y Obras, en calidad de Supervisor.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL MUNICIPIO:** 1) Desembolsar a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$99'676.512,50)**, incluido IVA, los cuales serán invertidos para el Proyecto, en el aislamiento del área intervenida, con postes u horcones de madera . 2) Hacer seguimiento a través del Supervisor. 3) Apoyar el desarrollo del proyecto mediante la asignación de los recursos referidos en el numeral 1) así como realizar el desembolso oportuno dentro del término indicado en el numeral presente. 4) Las demás que se generen de la ley. **B) DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** 1) Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las directrices impartidas por el Municipio de Fonseca-Secretaria de Planeación y Obras Municipal en ejercicio de la Supervisión, especialmente: **a)** Organización del programa de trabajo: antes de la fecha de iniciación de los trabajos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar un programa detallado de las obras a realizar, que incluya A.P.U; **b)** Entrega de Testimonio fotográfico: La entidad deberá entregar a la Interventoría, junto con la entrega de los informes mensuales, fotografías del estado físico del lugar antes de la iniciación del proyecto, durante su ejecución y al término de la misma; **c)** Colocar una valla publicitaria metálica con las medidas de 4 mts x 2 mts, alusiva al Contrato en el área donde se desarrollará el presente contrato, donde especifiquen, el tipo de obra o actividad . 2) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del contrato y velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le den los créditos y reconocimientos al **MUNICIPIO**. 4) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 5) Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **6)** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato. **EL MUNICIPIO** no contrae ninguna obligación laboral con las personas que **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** utilice para la realización de las actividades que deberá realizar en cumplimiento del presente contrato, toda vez que las relaciones entre las partes son exclusivamente derivadas del contrato que se celebra; en consecuencia, el pago de algún valor de este personal estará a cargo exclusivo de **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**. **7)** Mantener comunicación permanente con **EL MUNICIPIO**, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio. **8)** Presentar los informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato, y suministrar aquellos que le sean solicitados por el Municipio relacionados con el objeto del contrato. **9)** Mantener informado al municipio de Barrancas de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente contrato.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La contratación se hará en virtud de lo estipulado en el Inciso 2º del Art. 355 de la Constitución Política, que dice: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Los Planes Seccionales de desarrollo...”

Este inciso fue desarrollado por los decretos 777 de 1992, Modificado por el Decreto 1403 de 1992 y 2459 de 1993.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 “Un Pacto Social Por Fonseca”, en su primer eje, denominado FONSECA DESTINO VERDE DE LA GUAJIRA, tiene como objetivo estratégico conservar los diferentes ecosistemas que hacen parte del territorio Municipal. Impulsar procesos productivos en concepto de producción limpia.

**5. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.**

Objetivo Principal: Para el Proyecto, OBRAS DE PROTECCION Y COMPENSACION AMBIENTAL.

Objetivo General: Celebrar Contrato de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Objetivos Específicos: Proyecto, ARROYO SAN RAFAEL Y MANANTIALES TRIBUTARIOS REGION MARIMONDAS, CORREGIMIENTO DE CONEJO.

Contar con un Director del proyecto (Ingeniero Civil o Ambiental); un Inspector de Obras (Técnico en Obras o Técnico Ambiental) .

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**TRAZADO:** Colocación de la línea matriz o guía, sobre la cual se harán los huecos cada 1.50 metros, teniendo en cuenta los refuerzos y cambios de dirección del trazado o los accesos a los respectivos predios.

**DESMONTE Y LIMPIEZA.**

Comprende los trabajos preliminares necesarios para la preparación y adecuación del terreno para las obras de explanación, excavación y los trabajos subsiguientes en la zona demarcada.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

El área demarcada se limpiará y despejará de árboles, matorrales, arbustos, árboles caídos, madera en descomposición, vegetación, escombros y desechos, y de todos los materiales extraños que obstaculicen las labores posteriores. Si es necesario deben solicitarse los permisos necesarios ante las entidades competentes.

Los trabajos de desmonte que el Contratista ejecute sin autorización de la Supervisión o por conveniencia propia, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. El Contratista deberá responder por todo daño o perjuicio que cause a terceros por negligencia en la ejecución de esta actividad y tales áreas no serán incluidas en las medidas para pago.

No se permitirá la quema de materiales resultantes de esta actividad.

**MEDIDA Y PAGO:**

La unidad de medida para el pago del desmonte y la limpieza será el metro lineal (ml) real medido sobre la superficie del área desmontada. El precio de este ítem incluye la mano de obra, herramienta y equipo adecuado para el desmonte y limpieza, el cargue y retiro de escombros, los pagos de derechos de botaderos y todos los costos directos e indirectos del Contratista necesarios para la realización de esta actividad.

El Contratista deberá incluir en su precio unitario los costos que implican las medidas de seguridad adecuadas.

Se medirá y pagará este ítem sólo cuando se desarrolle como actividad independiente autorizada por la Supervisión. No se considerará como desmonte y limpieza aquella que se haga simultáneamente con la excavación utilizando el mismo equipo

**POSTES EN MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS**

Donde lo muestren los planos, lo exija la obra o lo indique la Supervisión, se retirarán los cercos en alambre de púas durante el tiempo únicamente necesario para poder ejecutar la obra, dejando referenciada su ubicación para que una vez terminada la labor se proceda a la colocación del mismo, restableciéndolo en las mismas condiciones originales.

Cuando el cerco cruce zanjas u otras depresiones súbitas y angostas, se colocarán postes de mayor longitud con alambre adicional en la parte inferior del cerco para cerrarlo.

Antes de iniciar la construcción o reconstrucción del cerco se despejará el sitio donde vaya a estar colocado y se nivelarán las irregularidades de la superficie de tal manera que el cerco siga sus contornos generales. A cada lado se despejará una zona de 0,60 m de ancho y se retirarán los troncos, malezas, rocas, árboles u otros obstáculos que impidan su construcción.

La cuerda inferior del cerco se colocará a una distancia uniforme sobre el suelo, las otras líneas irán paralelas a ésta de acuerdo con los planos o instrucciones de la Interventoría.

**Colocación y Fijación del Alambre.**

Los hilos se fijarán paralelos, estirados y templados a la altura y espaciamiento señalados en los planos (mínimo 5 hiladas, calibre 16 galvanizados) o de acuerdo con lo encontrado inicialmente en el sitio.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**MUNICIPIO DE FONSECA**

En los postes terminales y en los portones, el alambre de púas se envolverá alrededor del poste y se fijará por lo menos con tres grapas, doblando, anudando y apretando las puntas sueltas. En los demás postes se fijará con no menos de una grapa por cada hilo.

**Materiales.**

**1. Postes.** Los postes serán en madera inmunizada y se colocarán con una separación máxima de 1,50 m o la encontrada en el cerco a reponer, estarán enterrados 0,50 m como mínimo y tendrán 2,20 m de longitud, excepto cuando se estipule otra dimensión. En los cambios de dirección, portones, o a una distancia máxima de 100 m, se instalarán postes de temple enterrados 0,80 m como mínimo, arriostrados convenientemente por medio de pie de amigos, constituidos por postes de suficiente longitud o piezas de madera aserrada y encajados a unos 0,15 m del extremo superior en ranuras labradas antes de la inmunización en el poste de temple.

Los postes se instalarán en los orificios excavados en el terreno natural y el espacio entre los bordes del orificio y el poste se rellenará con concreto de 17,5 MPa (175Kg/cm<sup>2</sup>). Una vez terminado el lleno, los postes deberán quedar alineados y verticales.

Los postes de madera redonda serán inmunizados de acuerdo con la norma NTC 2593, el Contratista suministrará a la Supervisión el certificado de garantía de inmunización. Tendrán un diámetro mínimo de 100 mm o el especificado en los planos del proyecto. Los diámetros especificados se refieren a madera sin corteza; no deberán tener torceduras, rajaduras, ni grietas de más de 6 mm de ancho ni mayores de 0,50 m de longitud. Se enterrarán con el diámetro mayor hacia abajo, siguiendo la vertical y alineados por el lado que vaya el alambre.

Los postes de madera aserrada serán inmunizados, rectos, y tendrán las dimensiones y los cortes en los extremos indicados en los planos. La dimensión mínima en sus lados será de 100 mm. No tendrán nudos de más de un tercio de la sección, fibras desviadas hacia afuera en más de media sección transversal a cualquier altura, ni grietas o rajaduras.

Las maderas empleadas para postes serán aprobadas por la Supervisión.

**2. Alambre.** El alambre de púas será de dos hilos retorcidos, de acero galvanizado en caliente con un espesor de recubrimiento clase A, según la norma ASTM A112, para un calibre No. 12 ASW. Tendrá púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente calibre No. 14 ASW espaciadas a un máximo de 15 cm.

El alambre utilizado para la fijación del alambre de púas a los postes de concreto, deberá ser blando, liso, galvanizado en caliente con un espesor de recubrimiento clase A, según la norma ASTM A112, para un calibre No. 12.

**3. Grapas.** Las grapas serán de alambre de acero galvanizado en caliente, según norma NTC 2076 para un calibre No. 9 de 25 mm (1") para postes de madera dura, y de 38 mm (1.5") para postes de madera blanda.

**MEDIDA Y PAGO:**

La unidad de medida para la instalación de los postes en madera será por unidad (und) de poste colocado. En su precio quedarán incluidos el retiro del cerco existente donde sea necesario y la botada de los elementos no reutilizables, la señalización de su posición; el suministro, transporte y mano de obra para la colocación de los postes.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

La unidad de medida para la instalación del alambre y grapas será por metro lineal (ml) del alambre de púa colocado. En su precio quedara incluido el suministro, transporte, herramienta y mano de obra para la colocación del alambre, y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de la actividad.

Para efectos de pago se discriminará en el formulario de cantidades de obra, si se incluye o no el suministro del poste y el alambre. En los casos en que se van a reutilizar los postes o el alambre existente, el precio incluye además el retiro y almacenamiento adecuado de éstos. En las cantidades de obra se especificará el tipo de postes a suministrar.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

La Entidad Sin Ánimo de lucro, debe tener como objeto social ejecución de actividades recuperación de ecosistemas, rondas hídricas, arborización y/o manejo de vertientes hídricas.

El procedimiento de selección del aportante está sometido a los principios establecidos en el artículo 209 de la carta política.

Cabe recordar que, para esta modalidad de contratación, la invitación y los estudios previos, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección, y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

#### **Presentación de las ofertas:**

Las ofertas deberán presentarse en pesos colombianos con el IVA incluido, si es el caso, en la secretaría de obras e infraestructura del municipio Fonseca, ubicada en el edificio de la alcaldía municipal de barrancas, dentro de la fecha límite para la presentación de las ofertas, según cronograma.

#### **Requisitos o documentos necesarios para la comparación de oferta.**

##### **De orden jurídico:**

- Carta de presentación de oferta
- Acreditar la empresa con una antigüedad de mínima de 5 años
- Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con una antelación no mayor a un mes contados a partir de la fecha de la presente invitación
- Decisión de la junta directiva o quien haga sus veces, autorizando al representante legal para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato en caso de serle adjudicado; esto si hubiese limitación para el representante legal.
- No debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, que se entiende con la presentación de la propuesta
- Se debe acompañar a la propuesta: fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de que se encuentra al día en aportes de seguridad social y parafiscales
- Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN, de la persona jurídica.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

Nota: los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales serán consulados por el Municipio, por medio electrónico ante las respectivas entidades.

**De orden financiero**

**Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2011**

El proponente deberá anexar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2011, con el fin de verificar que sus pasivos no puedan generar impedimento para la ejecución normal del objeto contractual, considerando que los proponentes son de Entidades Sin Ánimo de Lucro

**De orden técnico**

Si quien suscribe la carta de presentación de oferta no tiene la profesión de ingeniero civil o arquitecto, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de las aludidas áreas.

La propuesta deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

Plan de trabajo:

- a.- Cronograma de actividades para la ejecución de la inversión.
- b.- Plan de calidad: relación de los equipos a utilizar, herramientas
- c.- Mano de obra (conformación de las cuadrillas y personal técnico requerido (capataces y operarios)
- d.- Ensayos, control de materiales y pruebas de laboratorios
- e.- Especificaciones técnicas y constructivas: proporción de materiales, tipos de materiales; análisis de precios unitarios
- f.- Fichas de manejo ambiental
- g.- Plan de seguridad y salud ocupacional

**Criterios de verificación de la experiencia e idoneidad de la entidad**

Presentar en la propuesta toda la documentación que demuestre la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, tales como mínimo Tres (3) certificaciones de haber ejecutado actividades relacionadas con Protección de rondas hídricas, reforestación, capacitación sobre educación ambiental y/o copia de contratos celebrados con empresas privadas y públicas, con sus actas de liquidación, con los mismos objetos, que sumados superen el 50% del valor del presupuesto oficial y haya sido ejecutados en los últimos seis años.

**Criterios de verificación del perfil profesional del personal propuesto para ejecutar las diferentes acciones.**

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus correspondientes cartas de compromiso del personal que será vinculado a la ejecución del proyecto, que será el siguiente:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	Experiencia Específica	% Dedicación
Personal profesional y técnico					
Uno (1)	Director proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Cuatro (4) años, que se contabilizarán por los años de	Dos (2) contratos de obra, en cerramiento o	40%

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

			inscripción del título en la entidad que corresponda	similar	
Uno (1)	Inspector de Obras	Técnico en Obras o Técnico Ambiental	Dos (2) años que se contabilizarán por los años de inscripción del título en la entidad que corresponda	Un (1) contratos de obra, en cerramiento o similar	100%

Los riesgos que pueden ocurrir en desarrollo del contrato, están asociados con el posible incumplimiento por parte del contratista, para minimizar este, se hará un seguimiento de las actividades desarrolladas, a través de un Supervisor, que será el Secretario de Planeación y Obras, y se suscribirán las pólizas de cumplimiento requeridas.

#### **7. REGLAS DE DESEMPATE**

La propuesta que hayan cumplido con los requisitos exigidos, y:

- g) Quien ofrezca mayor aporte económico
- h) La propuesta que haya sido presentada antes de la hora de cierre
- i) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- j) Se preferirá al proponente que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- k) Si persiste el empate se preferirá al proponente que ofrezca mayor mano de obra de la región
- l) Si persiste el empate, mediante balotas.

#### **6.- MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El mecanismo de cobertura del riesgo que el municipio de Fonseca exigirá al contratista, será la garantía a través de la póliza de seguros expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago, de acuerdo con el Decreto 2493 de 2009.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir garantía única a favor del municipio de Barrancas, La Guajira, con los siguientes amparos:

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE FONSECA**

<b>COBERTURA</b>	<b>% (DEL VALOR DEL CONTRATO)</b>	<b>VIGENCIA</b>
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	10	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10	PLAZO DE SEIS (6) MESES, LUEGO DE RECIBIDAS LAS OBRAS

**7.- INDICACION SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ALGUN ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (Numeral 8 Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012)**

La entidad no está cubierta en el capítulo de compras públicas, en consecuencia no debe observar las obligaciones que esos acuerdos acarrearán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.17° del Decreto 0734 de 2012.

**MANUEL TORRES BLANCHAR**  
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS